



AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 23/05/2024, se prestó aprobación inicial a los padrones correspondientes a el 4º Trimestre 2023 de las:

- Tasa por lo suministro de agua.
- Tasa por la recogida de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.
- Canon del agua (Xunta de Galicia).

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con el dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, desde el 27/05/2024 hasta el 26/07/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos le serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualesquier oficina de Abanca. En lo caso de no recibirlos, el obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales, para obtener un duplicado ya que la suya no recepción en lo domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en lo Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario si satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual habían debido acudir las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia, en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia y la repercusión del canon del agua podrá ser objeto de

reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 25 de mayo de 2024.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 1500

BEGONTE

Anuncio

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de esta Corporación, de fecha 5 de abril de 2024, de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por la Suministración de agua potable a domicilio, en cumplimiento del dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Facendas Locais, se hace público el texto íntegro de la dicha modificación:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE La TASA POR La SUMINISTRACIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Artículo 4.º.-

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las siguientes tarifas:

TARIFA 1.ª: Suministro de agua para usos domésticos.

Mes

- Consumo de 0 hasta 10 m³.....3,00 € (cuota fija) + 0,15 €/m³.
- Consumo de madres de 10 m³ hasta 20 m³.....4,50 € (cuota fija) + 0,20 €/m³.
- Consumos de madres de 20 m³.....6,00 € (cuota fija) + 0,25 €/m³.

TARIFA 2.ª: Suministro de agua para usos industriales.

- Consumo de 0 hasta 50 m³.....10 € (cuota fija) + 0,15 €/m³.
- Consumo de madres de 50 m³ hasta 100 m³.....15 € (cuota fija) + 0,20 €/m³.
- Consumo de madres de 100 m³ hasta 200 m³.....20 € (cuota fija) + 0,30 €/m³.
- Consumo de madres de 200 m³ hasta 400 m³.....30 € (cuota fija) + 0,40 €/m³.
- Consumo de madres de 400 m³ hasta 600 m³.....65 € (cuota fija) + 0,50 €/m³.
- Consumo de madres de 600 m³.....350 € (cuota fija) + 0,98 €/m³.

TARIFA 3ª . Suministro para usos agrícola-ganaderos.

- Consumo de 0 hasta 50 m³.....10 € (cuota fija) + 0,10 €/m³.
- Consumo de madres de 50 m³ hasta 100 m³.....15 € (cuota fija) + 0,12 €/m³.
- Consumo de madres de 100 m³.....20 € (cuota fija) + 0,15 €/m³.

Begonte, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, José Ulla Rocha.

R. 1501

CASTROVERDE

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha día 24 de mayo de 2024, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de abril de 2024, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que

si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria .

Castroverde, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 1502

Anuncio

Que por resolución de alcaldía de fecha día 24 de mayo de 2024, se dictó la siguiente resolución, aprobación al Padrón del precio público por la prestación del precio público por las escuelas deportivas correspondiente al mes de mayo de 2024, y se exponen al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que si estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Castroverde, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 1503

Anuncio

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LO PONES SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA La PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROVERDE, EN Lo MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO 2024, FINANCIADO POR La EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo del 2024, se aprobaron las bases de la convocatoria indicada.

Las personas aspirantes que deseen tomar parte en lo proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud, dirigida al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Castroverde con arreglo al modelo que figura en las bases.

La presentación de las solicitudes se hará en lo registro de documentos del Ayuntamiento de Castroverde o en cualesquiera de los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, en el plazo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las bases pueden ser consultadas en la web municipal (<https://concellodecastroverde.gal>)_en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Castroverde y en la página web de la Excelentísima Diputación de Lugo.

Castroverde, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Xosé María Arias Fernández.

R. 1504

CERVO

Anuncio

Formada la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio presupuestario de 2023 con los estados y cuentas a que si refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre , e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 27 de mayo de 2024, se exponen al público, junto con los documentos que a justifican en la Intervención de esta entidad, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados legítimos podrán examinarla y formular por escrito los alegatos que estimen pertinentes de conformidad con el dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cervo, 27 de mayo de 2024. La alcaldesa; María Dolores García Caramés.

R. 1505

CHANTADA*Anuncio***CUENTA GENERAL 2023**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, se exponen al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2023 por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

Chantada, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 1506

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA